

Informe del Comisario

A los Accionistas de Berlex EC C.A.: en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria Principal de BERLEX EC C.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2018.

Responsabilidad de la Comisaria Principal: Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio. Esta revisión efectuada a los estados financieros es razonable ya que aún no se han generado ventas y gastos.

He revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018 y el correspondiente estado de resultado integral; considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Opinión sobre cumplimiento: en mi opinión, los estados financieros reflejan que se debe hallar un socio capitalista, la situación financiera de BERLEX EC C.A. al 31 de diciembre de 2018 es de hallar una pronta liquidez. Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio.

Opinión sobre el control interno: con base a la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno.

Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías: es importante señalar que en mi calidad de comisaria principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



Ing. Mónica Castillo Zapata
Comisaria Principal
Quito, 24 de Abril del 2019